

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de aplazamiento de audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 14 de septiembre de 2023, allegada al correo Institucional por el Doctor FREDY JAIMES MARIN, dentro de otras peticiones, la petición obedece a que se pretende llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto al bien objeto de la sucesión Rdo. 2019-00092-00.

Aratoca, 13 de septiembre de 2023

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Secretaria

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001-2019-00019-00
CAUSANTE	PRIMITIVA NIÑO VIUDA DE ISABELLA
DEMANDANTES	NIDIA CAROLINA ISABELLA JAIMES Y OTROS
AUTO	FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA DE INVENTARIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el doctor FREDY JAIMES MARIN, actuando como Apoderado de los señores NIDIA CAROLINA ISABELLA JAIMES, PEDRO FELIX ISABELLA JAIMES Y LUZ MAYERLY ISABELLA PATIÑO, demandantes dentro del trámite sucesorio de la referencia, en la que solicita aplazar la diligencia de inventarios y avalúos y se señale una nueva fecha en un plazo no superior a un mes, en virtud a que el apoderado de la señora MARIA DEL ROSARIO PATIÑO DE MORENO esposa de PEDRO JULIO ISABELLA NIÑO, pretenden llegar a un acuerdo conciliatorio respecto al bien objeto de la sucesión.

Conforme a la petición del abogado, este juzgado dispone tener en cuenta su manifestación y en consecuencia procederá a señalar nueva fecha para realizar la diligencia de inventarios y avalúos conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., señalado en el auto de fecha 02 de agosto de 2023.

Por otra parte, respecto a la petición en cuanto a que se le requiera a la señora MARIA DEL ROSARIO PATIÑO DE MORENO, para que sus hijos PEDRO JULIO ISABELLA MORENO, su esposa ALBA LINET AFANADOR RAMIREZ y la madre de ésta, señora LUDY RAMIREZ, AVELINO, HECTOR, ALFONSO, JAVIER MORENO PATIÑO, familia y terceras

personas, para que no sigan ejerciendo actos de deforestación y tala de árboles en el predio objeto de la sucesión, este Despacho dispone requerir al secuestre CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, para que presente informe del bien secuestrado y advierta todas las actuaciones que se han venido presentando en el predio denominado “El Ruchical” ubicado en la vereda cantaba del municipio de Aratoca, frente a este tipo de actos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

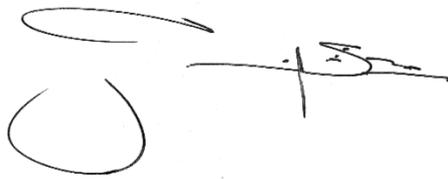
RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR y SEÑALAR como nueva fecha el día **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez (10:00) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos indicados en el auto de fecha 02 de agosto de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR al señor CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, a fin de que presente informe a este Despacho de los actos de deforestación y tala de árboles que se han venido presentando en el predio denominado “El Ruchical” ubicado en la vereda cantaba del municipio de Aratoca-Santander.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

(FIRMA SEGÚN LEY 527 DE 1999 DECRETO 2364 DE 2012, ACUERDO PCSJA20-11532 Y OTROS)